



---

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015**

---

**1 - 1- 1-** Acusar recibo a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de XXX del testimonio del auto de 11 de marzo de 2015, relativo a la querrela interpuesta por la representación procesal de XXX XXX, contra el magistrado XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, y la secretaria judicial de ese mismo órgano, XXX XXXX, por presuntos delitos de retardo malicioso en la administración de justicia, de infidelidad en la custodia de documentos, de encubrimiento y de falsedad en documento público, solicitando comunique a este Consejo General del Poder Judicial los avances procesales que se vayan produciendo.

**1 - 1- 2-** Conceder a María Guzmán Fernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cabra, la continuación de la excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, que le fue concedida desde el día 24 de febrero de 2015 hasta el día 31 de marzo de 2015, mediante acuerdo de esta Comisión de fecha 17 de febrero de 2015, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo la finalización de dicha excedencia.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

**1 - 1- 3-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Ricardo Bandrés Ermua, como decano de los juzgados de Donostia/San Sebastián, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el 27 de febrero de 2015.

**1 - 1- 4-** Nombrar como delegada del decano de los juzgados de Madrid, en el orden jurisdiccional de primera instancia a María del Carmen Pérez Elena, magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 21 de dicha ciudad, hasta el cese de la misma, o en su caso, del decano.

**1 - 2- 1-** Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por las salas de gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de los mismos a los mencionados órganos.

**1 - 2- 2-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

**1 - 3- 1-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo de 20 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, (Boletín Oficial del Estado de 24 de enero de 2015), en su apartado B).3, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231.3, y 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santander, con objeto de preparar las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, del 7 de abril al 7 de mayo de 2015.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al decano/a de los juzgados de Santander, a sus efectos.

**1 - 3- 2-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por Eva Inmaculada Martínez Pérez, magistrada con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 2 de la Comunidad Valenciana, con sede en Alicante, durante el día 16 de marzo de 2015, con efectos retroactivos, al objeto de presentar una ponencia en un curso organizado por la Fiscalía de Alicante.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y al decano/a de los juzgados de Alicante, a sus efectos.

**1 - 3- 3-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por Carmen Álvarez Theurer, magistrada con destino en la Sección 7.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, durante los días 24 al 26 de marzo de 2015, con efectos retroactivos, al objeto de desplazarse a Munich (Alemania) y asistir a la actividad "Visita de la Oficina Europea de Patentes".

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal, a sus efectos.

**1 - 3- 4-** A la vista del escrito dirigido a este Consejo General del Poder Judicial, de fecha 23 de marzo de 2015, por Carlos Villarino Moure, magistrado con destino en el Juzgado de lo Social n.º 3 de A Coruña, acceder a la modificación del Acuerdo 1-3-5 de la Comisión Permanente del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial, de fecha 23 de marzo de 2015, en el sentido de que la extensión de la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, para preparar pruebas de especialización, se reduzca a los días, 7 al 24 de abril de 2015, a efectos de lo preceptuado en el artículo 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo los términos del acuerdo en todo lo demás.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al decano/a de los juzgados de A Coruña, a sus efectos.

**1 - 3- 5-** A la vista del escrito dirigido a este Consejo General del Poder Judicial, de fecha 20 de marzo de 2015, por Montserrat Morera Ransanz, jueza con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 6 de Sant Feliú de Llobregat (Barcelona), acceder a la modificación del Acuerdo 1-3-9 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 17 de marzo de 2015, en el sentido de que la extensión de la licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, se reduzca a los días, 26 de marzo al 6 de abril de 2015, a efectos de lo preceptuado en el art. 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, manteniendo los términos del acuerdo en todo lo demás.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al decano/a de los juzgados de Sant Feliú de Llobregat (Barcelona), a sus efectos.

**1 - 3- 6-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo de 20 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, (Boletín Oficial del Estado de 24 de enero de 2015), en su apartado B).3, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231.3, y 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por María Jesús del Pilar Márquez, magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, con objeto de preparar las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, del 7 de abril al 6 de mayo de 2015.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al decano/a de los juzgados de Málaga, a sus efectos.

**1 - 3- 7-** Conceder el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, e interesado por XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XXX



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

de XXX (XXX), durante el día 19 de marzo de 2015, con efectos retroactivos, al objeto de comparecer ante el Tribunal XXX de XXX (XXX).

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y al decano/a de los juzgados de XXX (XXX), a sus efectos.

**1 - 3- 8-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de las asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, a favor Francisco Monterde Ferrer, magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y Francisco de Asís Silla Sanchís, magistrado del Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia, miembros de la Asociación Profesional de la Magistratura, para asistir a las reuniones del grupo iberoamericano de la Unión Internación de Magistrados, a celebrar en Mérida (México), los días del 7 al 10 de abril de 2015 teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente acuerdo se participará a los/as presidentes/as de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan los interesados y a la asociación organizadora.

**1 - 3- 9-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo de 13 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo contencioso-administrativo, (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2015), en su apartado B).3, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231.3, y 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por Patricia Carmen Sierra Bandrés, jueza con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Castro Urdiales (Cantabria), con objeto de preparar las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo contencioso-administrativo, del 31 de marzo al 30 de abril de 2015.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al decano/a de los juzgados de Castro Urdiales (Cantabria), a sus efectos.

**1 - 3- 10-** Conceder licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a María del Mar Ferrer Castán, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 6 de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), a disfrutar del 16 de junio al 15 de septiembre de 2015, trasladando el presente acuerdo a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la gerencia correspondiente, y a la



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

Mutualidad General Judicial, y al decano/a de los juzgados de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), a sus efectos.

**1 - 3- 11-** Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de marzo de 2015 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1 - 3- 12-** Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de marzo de 2015 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, teniendo en cuenta lo documentado en el informe médico y al amparo de lo establecido en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordar la incoación de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, la designación del correspondiente instructor.

**1 - 3- 13-** Conceder a XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de marzo de 2015 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, teniendo en cuenta lo documentado en el informe médico y al amparo de lo establecido en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordar la incoación de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, la designación del correspondiente instructor.

**1 - 3- 14-** Conceder a XXX XXX, jueza del Juzgado de XXX número XXX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 10 de marzo de 2015 (décimo cuarto mes de



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1 - 3- 15-** Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de marzo de 2015 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1 - 3- 16-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de marzo de 2015 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1 - 3- 17-** Conceder a XXX XXX, magistrado del Registro Civil XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de marzo de 2015 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, solicitar del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor urgencia posible, un informe médico en el que indique la naturaleza de la enfermedad, y una previsión sobre el tiempo posible para su restablecimiento.

**1 - 4- 1-** Autorizar a Carla María del Rosario Bellini Domínguez, magistrada titular de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, durante el curso académico 2014/2015, siempre que la docencia



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1 - 4- 2-** Autorizar a Sabina Cervera Salvador, magistrada titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 4 de la Comunidad Valenciana, con sede en Castelló de la Plana, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad Jaume I de Castellón, durante el curso académico 2014/2015, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1 - 4- 3-** Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito presentado XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX (XXX), actualmente en comisión de servicio con relevación de funciones en el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX (XXX), por el que interesa habilitación y permiso de compatibilidad, al amparo de lo previsto en el art. 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para poder representarse y defenderse en litigios en defensa de intereses propios, mediante demanda de recurso jurisdiccional que interpondría ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa presentada el pasado 11 de octubre de 2013 al Ministerio de XXX, dado que no es causa de incompatibilidad prevista en el art. 389.6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la intervención como abogado del miembro de la Carrera Judicial en procedimiento o recurso en que sea parte, siempre y cuando sea en defensa de intereses propios y sin perjuicio de las normas que en materia de habilitación hayan sido establecidas por el colegio de abogados correspondiente.

El presente acuerdo se trasladará al interesado, y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a sus efectos.

**1 - 4- 4-** Autorizar a Rosa María Flont Flotats, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Terassa, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora del Máster Universitario en Abogacía, de la Universitat Pompeu Fabra, durante el curso académico 2014/2015, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia. Asimismo, se autoriza la renovación de la compatibilidad para la impartición de las prácticas de dicho máster, siempre que el



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

desarrollo de dicha actividad no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, ni comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada titular, debiendo comprometerse asimismo los alumnos de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que pueda conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtenga, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

**1 - 4- 5-** En relación con la solicitud efectuada por M.<sup>a</sup> Eugenia Alegret Burgués, Magistrada con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y Antonio Ramón Recio Córdova, magistrado con destino en la Sección n.º 1 de la Audiencia Provincial de Barcelona, de compatibilizar el ejercicio de la función jurisdiccional con la de miembro del Tribunal Calificador de la oposición libre para la obtención del título de notario, comunicar a los interesados que en virtud del artículo 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la actividad para la que se solicita la compatibilidad, está exceptuada del régimen de incompatibilidades al tratarse de una labor recogida en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 19.c).

**1 - 5- 1-** Declarar la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, en grado de total, de la magistrada XXX XXX, con destino en la Audiencia XXX, con los derechos pasivos que le correspondan por la totalidad de los servicios prestados.

Notificar la presente resolución al presidente de la Audiencia XXX, al secretario de su sala de gobierno, al Ministerio Fiscal, al presidente de la Mutualidad General Judicial, al instructor, a la gerencia de órganos centrales del Ministerio de Justicia y a la interesada, haciéndole saber, que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, en legal forma, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

**1 - 5- 2-** Trasladar a Alfonso Saban Godoy, magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la propuesta de su jubilación anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 18 de abril de 2015, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1 - 6- 1-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Oviedo, la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por Javier Gustavo Fernández Teruelo, para que pueda prestar sus servicios como profesor titular de Derecho Penal, en dicha universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Asturias en el año judicial 2014/2015, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de julio de 2012, que fue prorrogado por otro acuerdo de 31 de julio de 2013 y 22 de julio de 2014.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de magistrado suplente o juez sustituto y el de profesor universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado magistrado suplente o juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de agosto de 2015), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el magistrado suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los magistrados suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Asturias, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**1 - 6- 2-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 200, 201, 213 y 602.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 92 y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, convocar concurso público para provisión de las plazas de magistrado/a suplente en la Audiencia Nacional y de juez/a sustituto/a de los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, que se consideran de necesaria cobertura para el año judicial 2015/2016, según proyecto anexo.

**1 - 6- 3-** Aprobar las instrucciones que se incluyen en anexo a este acuerdo, sobre el proceso de concurso público para provisión de las plazas de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto/a que se consideran necesarias para el año judicial 2015/2016, convocado por acuerdo de esta Comisión Permanente de 3 de marzo de 2015 (BOE del día 6), respecto de la elaboración y remisión al Consejo General del Poder judicial de las



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

propuestas de nombramiento que acuerden las salas de gobierno de los diversos tribunales superiores de justicia para el indicado año judicial, disponiendo su traslado a éstos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**1 - 6- 4-** Acusar recibo a Asunción Gomis Rodrigo, jueza sustituta de los juzgados de Arenys de Mar y demás de la provincia de Barcelona, de su escrito en el que solicita la aclaración o corrección del acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de marzo de 2015, por el que se convocan plazas de juez/a sustituto/a y de magistrado/a suplente para el año judicial 2015/2016 en el ámbito de los tribunales superiores de justicia, en el sentido de que se incluya en la base octava, apartado B. 4, la superación del ejercicio escrito de cuestionario-test que constituye el primero de los tres ejercicios teóricos que integran las pruebas selectivas de ingreso en la Carrera Judicial y Fiscal por el turno libre, comunicando a la interesada que, estando conforme su alegación con lo dispuesto en el artículo 92.2.4ª e) 1º del Reglamento 2/2011, 28 de abril, de la Carrera Judicial, se ha procedido a introducir la aclaración correspondiente en las instrucciones remitidas a los tribunales superiores de justicia sobre el concurso de referencia, en interpretación conjunta de la base y precepto indicados, aprobadas por esta Comisión Permanente.

**1 - 6- 5-** I.- Reiterar el criterio de este Consejo General de que las cuestiones relativas a materia retributiva y de seguridad social de jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes son de la competencia del Ministerio de Justicia, con excepción del reconocimiento de trienios que compete a este Consejo General (artículos 108 y 80.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y, entre otros, acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2013).

II.- Reiterar el criterio del Consejo General del Poder Judicial de que la obligación de un juez/a o magistrado/a jubilado/a o trasladado/a, así como la del juez/a sustituto/a o magistrado/a suplente que ha concluido el período de sustitución o agotado la suplencia, de realizar los actos procesales a que se refiere el artículo 256 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, deviene del mandato legal contenido en este precepto, así como en los artículos 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 155 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no necesitando nueva designación o nombramiento siempre que concurren los presupuestos establecidos en los citados artículos, y que sólo corresponde a este Consejo General del Poder Judicial aprobar los efectos económicos del desplazamiento que hayan de realizar a la sede del órgano jurisdiccional si residen fuera del lugar donde se celebró el juicio y autorizar, en su caso, la ausencia del destino judicial que sirvan.

En consecuencia, jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes no necesitan habilitación específica para practicar, con posterioridad al cese en el llamamiento al ejercicio de funciones judiciales, los actos procesales a que se refieren los preceptos antes citados, sin perjuicio de los efectos económicos, retributivos y de seguridad social que puedan corresponderles,



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

materia de la competencia del Ministerio de Justicia, para lo que, previa petición y justificación al respecto por los interesados/as, el órgano competente para ordenar el llamamiento (llamamiento que deberá ser ratificado por la respectiva sala de gobierno -artículo 105.2.3 y 4 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial) acordará lo procedente determinando los días que estime adecuados a tal fin con sujeción a los criterios señalados en el fundamento de derecho quinto del acuerdo del Pleno de 21 de marzo de 2013 (que no tienen carácter exhaustivo dada la variedad de situaciones que la realidad puede ofrecer) en los términos siguientes: "....., un dato relevante será el de la duración de la sustitución, pues no es lo mismo una sustitución de duración reducida que otra que se prolonga durante un tiempo dilatado, ya que el normal devenir del ejercicio adecuado de la función judicial permitirá que las sentencias se vayan dictando dentro del periodo de la sustitución con mayor facilidad en el segundo caso que en el primero. Otro dato relevante será el del número de señalamientos atendidos durante la sustitución y que generan el deber procesal de dictar sentencia, pues a menor número de señalamientos mayor facilidad para que se dicten dentro del periodo de la sustitución. Otro, complementario del anterior, será el de las fechas de los señalamientos, pues a fechas más remotas más facilidad para que las sentencias se dicten antes de finalizar la sustitución. Otro también lo debe ser el de la tipología y clase de los procedimientos, pues según ellas el plazo previsto en las leyes procesales para dictar sentencia es de duración diferente. Otro más ha de ser el de la complejidad de los procedimientos, pues a mayor complejidad mayor será el tiempo que se debe emplear para dictar sentencia. Finalmente, también deberá tenerse en cuenta que los plazos para dictar sentencia establecidos en las leyes procesales están referidos a juzgados y tribunales cuyo cometido jurisdiccional ordinario es pleno, de tal modo que su actividad ordinaria incluye un cúmulo de deberes procesales y judiciales que deben atender, junto con el de dictar sentencia, y que por ello, en el caso de los Jueces sustitutos que deben dictar sentencia tras finalizar el plazo por el que debieron atender un órgano judicial, todo ese complejo de funciones desaparece, por lo que la tarea de dictar sentencia se debe atemperar en su duración temporal a esa circunstancia, lo que minorará el tiempo en cuestión..... Por ello, considera que es imprescindible determinar con precisión los datos de hecho antes referidos, y tras ello, el órgano competente para acordar la habilitación (en puridad llamamiento), establezca los días que se deben conceder para llevar a cabo el dictado de las sentencias en cuestión."

III.- De conformidad con el criterio señalado en los apartados anteriores, acordar lo siguiente:

1.- Autorizar a M.<sup>a</sup> Rita Alvarez Fernandez, jueza sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, que desempeñó en su día el cargo de jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Zafra (Badajoz), para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **COMISION PERMANENTE**

corresponda en el juicio verbal nº 520/2013, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 de 2 de noviembre de 2006.

2.-Autorizar a José Pablo Fernández-Cavada Pollo, juez sustituto de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, que desempeñó en su día el cargo de Juez sustituto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz), para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el procedimiento de familia 123/2013, cuyo acto de vista fue celebrado ante el mismo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 de 2 de noviembre de 2006.

3.- Autorizar a María Mercedes Galindo Fuentes, jueza sustituta de los juzgados de Alcalá de Henares y demás de la provincia de Madrid, que desempeñó en su día el cargo de jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Coslada (Madrid), para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del juzgado que esté sirviendo, al objeto de celebrar la diligencia final en el procedimiento ordinario nº 164/13; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 de 2 de noviembre de 2006.

4.-Autorizar a M.ª Rita Alvarez Fernandez, jueza sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia, que desempeñó en su día el cargo de jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Zafra (Badajoz), para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el procedimiento de liquidación de sociedad de gananciales n.º 56/2014 de este juzgado, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 de 2 de noviembre de 2006.

5.- Dar traslado al Ministerio de Justicia, por ser de su competencia, del escrito de Mª Trinidad Cepas Palanca, jueza sustituta de los juzgados de Madrid capital, en el que se precisan las fechas de los trece días (30 de mayo, 2 3, 4, 5, 6, 9, 10 11, 12, 13, 16 y 17 de junio de 2014) para dictar



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

sentencia, autorizados por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de julio de 2014, ya notificado a ese departamento ministerial.

6.- Dar traslado al Ministerio de Justicia del expediente relativo a solicitud de Lidia Octavio Espíndola, jueza sustituta de los juzgados de Madrid, a los efectos económicos correspondientes a la retribución de 18 días para dictado de resoluciones en marzo de 2014, posteriores a la fecha de su cese en el llamamiento al Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alcobendas (producido el 26 de febrero de 2014, no existiendo otro posterior hasta diciembre de 2014) en las fechas y asuntos siguientes: 17 de marzo 2014: MP 1376/13 y 1062/13, JVD 2053/13 (Autos); 18 de marzo 2014: divorcios contenciosos 1147/10 y 1327/13, incapacidad 1883/13, guardia y custodia 541/12, modificación medidas definitivas 1415/13 y juicios verbales 1277/13, 165/13, 419/13, 1450/13 y 1655/13 (sentencias); 19 de marzo de 2014: juicio verbal 2204/12 (sentencia); 20 de marzo de 2014: juicios verbales 1488/13 y 68/14; 21 de marzo de 2014: procedimientos ordinarios 2226/12, 2045/12 y 1036/13 modificación medidas definitivas 2303/12 y 25 de marzo de 2014: procedimiento ordinario 756/12.

7.- Dar traslado al Ministerio de Justicia del expediente relativo a solicitud de Lidia Octavio Espíndola, jueza sustituta de los juzgados de Madrid, a los efectos económicos correspondientes a la retribución de 18 días para dictado de resoluciones en abril de 2014, posteriores a la fecha de su cese en el llamamiento para el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Alcobendas (producido el 26 de febrero de 2014, no existiendo otro posterior hasta diciembre de 2014), en las fechas y asuntos siguientes: 1.4.2014: procedimientos ordinario 1212/12 (sentencia) y cambiario 137/13 y acumulado 719/13 (sentencias); 2.4.2014: liquidación sociedad de gananciales 2093/12 (sentencia) y ejecución hipotecaria 466/13 (auto); 3.4.2014: juicio verbal 1479/13 y ejecución hipotecaria 446/13 (auto); 4.4.2014: procedimiento ordinario 1893/12 (sentencia); 5.4.2014: ejecución hipotecaria 715/12 (auto); 6.4.2014: ejecución hipotecaria 1859/12, ejecución de título judicial y procedimiento ordinario 1338/13 (autos); 7.4.2014: procedimiento ordinario 37/13 (sentencia) y ejecución hipotecaria 213/13; 14.4.2014: procedimiento ordinario 2145/12 (sentencia) y 22.4.2014: procedimiento ordinario 588/08 (sentencia, macrojuicio, especial complejidad).

8.- Dar traslado al Ministerio de Justicia del expediente relativo a solicitud de María Gavilán Rubio, jueza sustituta de los juzgados de Alcalá de Henares y demás de la periferia de Madrid, a los efectos económicos correspondientes a la retribución de 5 días para dictado de resoluciones posteriores al 7 de octubre de 2014 (día en que cesó en el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Alcobendas, no constando llamamiento simultáneo o posterior a éste) en fechas 8, 9, 10, 13 y 17 de octubre de 2014 en los asuntos que se especifican en certificado de la secretaria judicial de fecha 21 de octubre de 2014 obrante en el expediente.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

9.- Dar traslado al Ministerio de Justicia del expediente relativo a solicitud de M.<sup>a</sup> Valvanuz Peña García, jueza sustituta de los juzgados de lo Social de Madrid, a los efectos económicos correspondientes a la retribución de 2 días para dictado de resoluciones posteriores al 18 de septiembre de 2014 (único día al que fue llamada y en que actuó en el Juzgado de Social n.º 30 de Madrid, no existiendo otro posterior hasta el 11 de octubre de 2014) en fechas 22 y 24 de septiembre de 2014, en lo siete Juicios celebrados que se especifican en certificado de la secretaria judicial de 23 de septiembre de 2014 obrante en el expediente.

**1 - 7- 1-** Tomar conocimiento de la designación por el vicesecretario general del Consejo de Javier Aguayo Mejía y Esperanza Córdoba Castroverde como representantes del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud (CNSS) de la Carrera Judicial en sustitución de Carmen Sampedro Corral y Rafael Sánchez Arísti, respectivamente.

Dar traslado del presente acuerdo a los designados.

**3 - 1-** Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo n.º V-12 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse por la asistencia de la vocal Concepción Sáez Rodríguez a la reunión de Mediación, que se celebrará en la sede del Consejo General del Poder Judicial en Madrid, el próximo día 8 de abril de 2015; sin que proceda la concesión de comisión de servicio a la citada vocal al no formar parte de la Carrera Judicial y depender de una administración distinta de este Consejo.

**3 - 2- 1.-** Convocar un concurso de méritos para la provisión de 2 puestos de subalterno N-11 en la Gerencia del Consejo General del Poder Judicial, que se regirá por las normas adjuntas en el documento anexo y abonar las asistencias a que hace referencia el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso clasificándola en la categoría tercera, delegando en el Secretario General la posterior concreción del número de las mismas en atención a la cantidad de solicitudes presentadas.

2.- Convocar un concurso de méritos para la provisión de 10 puestos de auxiliar N-16 en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, que se regirá por las normas adjuntas en el documento anexo y abonar las asistencias a que hace referencia el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso clasificándola en la categoría tercera, delegando en el Secretario General la posterior concreción del número de las mismas en atención a la cantidad de solicitudes presentadas.

3.- Convocar un concurso de méritos para la provisión de 7 puestos de administrativo N-18 en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, que se regirá por las normas adjuntas en el documento



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

anexo y abonar las asistencias a que hace referencia el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso clasificándola en la categoría segunda, delegando en el Secretario General la posterior concreción del número de las mismas en atención a la cantidad de solicitudes presentadas.

4.- Convocar un concurso de méritos para la provisión de 2 puestos de jefe de unidad N-24 en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, que se regirá por las normas adjuntas en el documento anexo y abonar las asistencias a que hace referencia el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso clasificándola en la categoría segunda, delegando en el Secretario General la posterior concreción del número de las mismas en atención a la cantidad de solicitudes presentadas.

5.- En los cuatro anteriores concursos de méritos se deberá modificar la base primera apartado 5) de las normas, en el sentido de que debe decir:

*"5) Los funcionarios/as que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho cuerpo o escala, salvo para funcionarios destinados en el Consejo General del Poder Judicial."*

**3 - 3-** Agradecer a Carlos Almela Vich los servicios prestados en el desempeño del puesto de jefe de servicio N-30 del Servicio de Relaciones Internacionales, durante el periodo de diez años que ha permanecido en el Consejo General del Poder Judicial.

**3 - 4-** Convocar un concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de jefe del servicio de Relaciones Internacionales nivel 30, que puede ser cubierto entre miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, pertenecer al cuerpo de secretarios judiciales o ser funcionarios de carrera de un cuerpo incluido en el subgrupo A1 de las distintas administraciones públicas, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que se regirá por las normas adjuntas a la documentación de este acuerdo (anexo A).

**3 - 5-** Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo n.º V-12 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 28 de enero de 2014 (modificado por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse por la asistencia de la vocal Ángeles Carmona Vergara para asistir en Madrid el día 7 de abril al I Curso de Especialización en Unidad de Familia y Mujer (U.F.A.M.), organizado por la Dirección General de la Policía, para impartir la ponencia "Víctimas vulnerables: Mujeres víctimas de violencia doméstica y de género. La labor del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género".

**3 - 6-** Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo n.º V-12 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 28 de enero de 2014 (modificado por



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), puedan devengarse por la asistencia de la vocal Ángeles Carmona Vergara para asistir en Córdoba, el próximo 17 de abril, a la imposición de la Cruz Distinguida de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a José M.<sup>a</sup> Magaña Calle, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz.

**3 - 7-** De conformidad con las normas recogidas en el Acuerdo V-12 adoptado por la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 (modificadas por acuerdos de la Comisión Permanente V-10 de 22 de abril y V-9 de 24 de junio del citado año 2014), autorizar el desplazamiento que el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano, realizará a Granada el próximo día 13 de abril para asistir a reuniones con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con jueces de la Comunidad Autónoma. Autorizar, también, el desplazamiento de Ana Murillo Tapia, directora del Gabinete de Presidencia, que acompañará al Presidente en el citado viaje, concediéndole la correspondiente comisión de servicio.

Asimismo, autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las referidas normas, puedan devengarse, a los vocales Álvaro Cuesta Martínez y F. Gerardo Martínez Tristán para asistir a las reuniones citadas, como vocales asignados al área de coordinación con órganos gubernativos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**4 - 1-** Autorizar el desplazamiento del vocal del Consejo General del Poder Judicial Fernando Grande-Marlaska Gómez, el 17 de abril de 2015 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad RI-7430 "Reunión del grupo de proyecto Estándares judiciales mínimos V: procedimiento disciplinario, de la Red Europea de Consejos de Justicia - abril 2015", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, a José Miguel García Moreno, letrado jefe de sección del Servicio de Relaciones Internacionales, el 17 de abril de 2015 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad RI-7430 "Reunión del grupo de proyecto Estándares judiciales mínimos V: procedimiento disciplinario, de la Red Europea de Consejos de Justicia - abril 2015", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4 - 2-** Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar éstos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust del magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en la fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**5 - 1-** Aprobar la instrucción sobre la licencia por estudios relacionados con la función judicial y el informe presidencial previsto en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en los términos de la propuesta elevada por el director del Gabinete Técnico de este Consejo de 16 de marzo pasado.

**5 - 2-** Aprobar el informe del Gabinete Técnico sobre la oportunidad, conveniencia y procedimiento a seguir para llevar a cabo la transformación de juzgados en otros de distinto orden jurisdiccional.

**5 - 3-** Interesar de la Junta de Andalucía la concesión de prórroga por un nuevo plazo de quince días con efectos desde el día 7 de abril de 2015, día del vencimiento de la prórroga anteriormente solicitada, para la elaboración del informe al proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y se modifica el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**6 - 1- 1.-** Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al magistrado relacionado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 31 de marzo de 2015 a las 12,30 horas.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**6 - 2- 1.-** Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al magistrado relacionado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 8 de abril de 2015, a las 10, 30 horas.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**7 - 1-** 1.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos que reglamentariamente les correspondan y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros del grupo de trabajo para la elaboración de un Código Ético para la Carrera Judicial que se relacionan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, para participar en la actividad formativa Estatuto del/la juez/a. Código ético y acción a juzgar (SE15044), que tendrá lugar en el Servicio de Formación Continua los días 20, 21 y 22 de mayo de 2015.

2.- Los gastos ocasionados por su participación se imputarán al presupuesto aprobado para las actividades del grupo de trabajo, programa presupuestario 111.M.

**7 - 2-** 1.- Aprobar las actividades de formación –CAMMT1501- y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la magistrada Olga Ahedo Peña, que ha sido destinada a un juzgado con competencia en materia mercantil, a realizar entre los días 20 al 30 de abril de 2015, y que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS (1.607,00 Euros), cuyo detalle se contiene en el anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada magistrada para asistir, del 20 al 30 de abril de 2015, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades al magistrado relacionado en el anexo II.

**7 - 3-** Tener por evacuado el trámite que para alegaciones le fue conferido a XXX XXX, magistrada del Juzgado de lo XXX n.º XXX de XXX (XXX), y ratificar el informe desfavorable emitido por el Servicio de Inspección con fecha 27 de febrero de 2015, con las consecuencias jurídicas que el mismo comporta en cuanto a su situación como suplente de la actividad Estancia en empresa: XXX (ES15066).

**7 - 4-** Aprobar la propuesta de selección como titulares de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo para participar en el Foro de la Jurisdicción de Familia, y de los que se relacionan en el anexo II para participar en el Foro de la Jurisdicción Social, en los mismos términos que los seleccionados



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### COMISION PERMANENTE

como titulares en el marco del convenio de formación descentralizada con la Administración de la Generalitat de Cataluña para el presente año por acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de marzo de 2015 (Acuerdo 7.9).

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia y del Servicio de Inspección.

**7 - 5-** Aprobar la propuesta de selección como suplente de Ana María Jiménez Zurdo, jueza del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Toledo, para participar en el Curso de Derecho Civil, Penal e Interdisciplinario y en el Encuentro Jueces-Magistrados (Toledo), en los mismos términos que los seleccionados como suplentes en el marco del Plan Territorial de Castilla-La Mancha para el presente año por acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de marzo de 2015 (Acuerdo 7.8º).

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia y del Servicio de Inspección.

**7 - 6-** Proponer al director general de Relaciones con la Administración de Justicia que designe como miembros de las comisiones evaluadoras de las pruebas de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado para el año 2015, convocadas por Orden PRE/202/2015, de 9 de febrero, a los siguientes:

- Comunidad Autónoma de Andalucía:
  - Titular: Manuel Caballero-Bonald Campuzano, magistrado de la Sección 8.ª de la Audiencia Provincial de Málaga
  - Suplente: M.ª Teresa Carrasco Montoro, magistrada juez del Juzgado de Menores de Jaén
- Comunidad Autónoma de Asturias:
  - Titular: Jesús M.ª Chamorro González, presidente de la Sala de lo C-A del Tribunal Superior de Justicia
  - Suplente: David Ordóñez Solis, magistrado del Juzgado de lo C-A n.º 4 de Oviedo
- Comunidad Autónoma de Cataluña:
  - Titular: Elsa Puig Muñoz, magistrada del Juzgado de lo C.A n.º 2 de Barcelona
  - Suplente: Carlos Puigcerver Asor, magistrado del Juzgado de 1.º Instancia n.º 3 de Granollers
- Comunidad Autónoma de Madrid:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

COMISION PERMANENTE

- Titular: Concepción Rodríguez González del Real, magistrada del Juzgado de Menores n.º 1 de Madrid
  - Suplente: María del Pilar García Ruiz, magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 34 de Madrid.
- Comunidad Autónoma del País Vasco:
- Titular: Leonor Angeles Cuenca Garcia, magistrada de la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia
  - Suplente: Fernando Valdés-Solis Cecchini, presidente la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia

**8 - 1-** 1.- Aprobar el proyecto de convenio a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Abogacía del Estado.

2.- El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**9 - 1-** Desestimar el recurso de reposición núm. 14/15, interpuesto por Cristina Mir Ruza, magistrada del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 8 de Córdoba, actualmente en comisión de servicios en la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Córdoba y José María Morillo-Velarde Pérez, magistrado de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Córdoba, contra los acuerdos de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, de 9 y 12 de diciembre del 2014 (Boletín Oficial del Estado del día 13 de diciembre) por el que se convoca concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado, en el particular relativo a la plaza ofertada de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Córdoba, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9 - 2-** Desestimar el recurso de alzada núm. 239/14, interpuesto por María Elena Zúñiga Alcón, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 17 de septiembre de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 486/2014, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 3-** Desestimar el recurso de alzada núm. 259/14, interpuesto por Teresa Casanova Begoña, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 16 de septiembre de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 445/2014, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 4-** Desestimar el recurso de alzada núm. 219/14, interpuesto por María Dolores Pérez Tejón, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 29 de julio de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 426/2014, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 5-** Desestimar el recurso de alzada núm. 316/14, interpuesto por José Antonio López Paz y José Alberto Nava Cano, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 19 de septiembre del 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa n.º 584/2014, instruida en virtud de denuncia de los hoy recurrentes contra la titular del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX (XXX).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo a los recurrentes y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 6-** Desestimar el recurso de alzada núm. 380/14, interpuesto por Inmaculada Gálvez Torres, contra el acuerdo del Promotor de la Acción



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Disciplinaria, de fecha 15 de septiembre de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 520/2014, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra la Sección XXX de la Sala de lo XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo a la recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 7-** Desestimar el recurso de alzada núm. 374/14, interpuesto por Carlos Magdalena Menchaca, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 7 de octubre de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 542/2014, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 8-** Desestimar el recurso de alzada núm. 326/14, interpuesto por Juan García Carrasco, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 17 de septiembre de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 337/2014, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

COMISION PERMANENTE

administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo

Notifíquese el presente acuerdo a la recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 9-** Desestimar el recurso de alzada núm. 194/14, interpuesto por Fernando Requena Puche, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 19 de mayo de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 186/2014, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el magistrado de la Audiencia Provincial de XXX XXX XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 10-** Tener por desistidas a XXX XXX y XXX XXX, juezas sustitutas, del recurso de alzada núm. 61/15, por ellas interpuesto, contra los acuerdos de 2 de marzo de 2015, del magistrado juez decano de los juzgados de XXX, por los que se las designa para sustituir al magistrado titular del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, de baja por enfermedad, los días 3 y 5 de marzo de 2015, respectivamente, fechas en que están señalados determinados juicios.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo a las recurrentes y comuníquese a magistrado juez decano de los juzgados de XXX.

**9 - 11-** Desestimar el recurso de alzada núm. 247/14, interpuesto por XXX XXX, magistrado con destino actual en la Sala de lo XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, sede en XXX, contra el acuerdo de la Jefatura del Servicio de Inspección de este Órgano Constitucional, adoptado en fecha XXX, que rectifica y ratifica el acta elaborada el 29 de junio del mismo año, con ocasión de la visita cursada al Juzgado de lo XXX n.º XXX de XXX.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la jefa del Servicio de Inspección de este Consejo General y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

**9 - 12-** Desestimar el recurso de alzada núm. 412/14, interpuesto por Fermín Enrique Sanmiguel Blázquez, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 23 de octubre de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 512/2014, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 13-** Estimar el recurso de reposición núm. 405/14, interpuesto por Manuel Ponte Fernández, magistrado del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 11 de la Audiencia Nacional, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, adoptado en reunión de 21 de octubre de 2014, por el que se deniega su solicitud de participación como suplente en el XIII Curso sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se celebró en Santander los días 30 y 31 de octubre de 2014, anulando el acuerdo impugnado en el sentido expuesto en el fundamento segundo de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Formación Continua de este Consejo General.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

COMISION PERMANENTE

**9 - 14-** Desestimar el recurso de reposición núm. 422/14, interpuesto por el XXX XXX, magistrado, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de XXX, por el que se desestima su solicitud de autorización para compatibilizar su cargo judicial con el de colaborador de la Federación de Fútbol de XXX a través del Comité de Competición.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9 - 15-** Estimar el recurso de alzada núm. 409/14, interpuesto por Antonia Mateos González, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 7 de octubre de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 370/2014, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, en el sentido de que procede anular el acuerdo de archivo acordado, dejándolo sin efecto para que la recurrente pueda ser requerida en debida forma, esto es, mediante notificación por correo electrónico, al ser el medio preferente elegido para comunicarse con el Consejo, con los apercibimientos que procedan y dentro del plazo conferido para ello.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo a la recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 16-** Estimar el recurso de alzada núm. 20/15, interpuesto por Luis Vericat Roger, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 7 de enero de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 759/14, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX (XXX), anulando el archivo acordado y debiendo continuar la tramitación de la información previa incoada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

COMISION PERMANENTE

estimarse procedente. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 17-** Desestimar el recurso de alzada núm. 373/14, interpuesto por Rafael Salvador De Diego Sancho, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 21 de octubre de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 656/2014, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX (XXX).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 18-** Desestimar el recurso de alzada núm. 418/14, interpuesto por Manuel Rojas Garrido, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 22 de octubre de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 563/2014, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 19-** Estimar el recurso de alzada núm. 50/15, interpuesto por Saturnino Martín Donoso, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 27 de enero de 2015, por el que se decreta el archivo



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

COMISION PERMANENTE

de la información previa 824/2014, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX (XXX), en el sentido de reabrir la Información Previa archivada, con la oportuna tramitación de la misma.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 20-** Desestimar el recurso de alzada núm. 335/14, interpuesto por Óscar Francisco Díaz Santana, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 29 de julio de 2014, por el que se decreta el archivo de la información previa 467/2014, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

**9 - 21-** Autorizar el gasto, por importe de TRES MIL EUROS (3.000'00 euros), con objeto de dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Primera) por la que se condena a costas a la parte recurrida en el recurso contencioso-administrativo n.º 96/2014, promovido por Miguel Ángel Filgueira Bouza contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 26 de noviembre de 2013 (dictado en el recurso de alzada n.º 195/2013 interpuesto por el Sr. Filgueira Bouza contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 22 de marzo de 2013, por el que se aprueban los planes de sustitución ordinaria de jueces y magistrados en los términos propuestos por la Junta de Jueces de Instrucción de A Coruña) que se anula por no ajustarse a derecho; costas cuya tasación fue aprobada por resolución del mismo Alto Tribunal de 7 de enero de 2015.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**9 - 22-** Estimar parcialmente el recurso de alzada núm. 209/14, interpuesto por César Romero Pamparacuatro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción n.º 1 de San Cristóbal de La Laguna, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias de 9 de junio de 2014, por el que se acuerda el archivo del expediente gubernativo 86/2014 en base al acuerdo motivado de esa Sala de Gobierno unido al expediente, en el sentido de declarar la nulidad del acuerdo recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**9 - 23-** Desestimar el recurso de reposición núm. 368/14, interpuesto por María Flora Villar Molina y Francisco Javier Marzal Mercader, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, de 7 de octubre de 2014, por el que se decreta el archivo de la queja formulada por los hoy recurrentes contra la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General y su responsable.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo al recurrente y comuníquese al Servicio Central de Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial y a la Unidad de Atención Ciudadana del mismo Órgano Constitucional.

**10 - 1-** Aprobar el informe emitido en el expediente 227/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por ROYAL CLASS RESORTS, S.L.

**10 - 2-** Aprobar el informe emitido en el expediente 194/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Salomé Romero García.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

COMISION PERMANENTE

**10 - 3-** Aprobar el informe emitido en el expediente 229/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por José Luis Romero García.

**10 - 4-** Aprobar el informe emitido en el expediente 216/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Víctor Ramirez Perez.

**10 - 5-** Aprobar el informe emitido en el expediente 243/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Francisco Juan Lucas Llonch.

**10 - 6-** Aprobar el informe emitido en el expediente 256/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juan Carlos Villamor Ruiz.

**10 - 7-** Aprobar el informe emitido en el expediente 250/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juan Alberto Espinoza Panduro.

**10 - 8-** Aprobar el informe emitido en el expediente 181/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Kmalia Rtal Benanni.

**10 - 9-** Aprobar el informe emitido en el expediente 260/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por José Ignacio Rodriguez Tubilleja.

**10 - 10-** Aprobar el informe emitido en el expediente 38/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Eduardo Mendoza Mendoza.

**10 - 11-** Aprobar el informe emitido en el expediente 43/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por CREACIONES CONFORTABLES, S.L.

**10 - 12-** Aprobar el informe emitido en el expediente 40/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Yonathan Jesus Moreno Ramos y Félix Moreno Hernández.

**10 - 13-** Aprobar el informe emitido en el expediente 32/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Jesús Moirón Fernández.

**10 - 14-** Aprobar el informe emitido en el expediente 35/14 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Santiago Pérez López.

**11 - 1-** Designar a Manuel Olmedo Palacios, letrado de la Sección de Selección de la Escuela Judicial, como representante del Consejo General del Poder Judicial para asistir a la Junta de Evaluación de la 40.ª Promoción de Secretarios Judiciales.

**11 - 2-** 1.- Remitir testimonio del escrito presentado por Fernando Presencia Crespo a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico, en orden a la tramitación y resolución del recurso de alzada interpuesto.

2.- No haber lugar a ordenar al Promotor de la Acción Disciplinaria la iniciación de expediente disciplinario contra el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, así como contra el resto de los componentes de la Comisión de la Sala de Gobierno del citado Tribunal Superior que votaron a favor del Acuerdo n.º XXX del día XXX de XXX de XXX, sin perjuicio de lo que resulte del recurso de alzada interpuesto.

3.- Solicitar al Servicio de Inspección que emita informe sobre el estado y situación del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, actualizando en su caso el emitido tras la visita de Inspección que tuvo lugar en el referido juzgado los días XXX de XXX de XXX.

**11 - 3-** Tomar conocimiento de las gestiones realizadas para la actualización de la imagen corporativa del Consejo General del Poder Judicial y, en consecuencia, sustituir la que actualmente se utiliza por la que ha resultado elegida de entre las propuestas, sin coste alguno para el Consejo, por parte de la empresa BASSAT, OGILVY & MAHER MADRID, S.A., autora de la actual imagen corporativa de la Institución.

Delegar expresamente en el Vicesecretario General la realización de cuantas gestiones sean necesarias para hacer efectiva dicha sustitución.